421-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las once horas con veinticinco minutos del veinte de marzo de dos mil diecinueve. -

Proceso de conformación de estructuras en el cantón de San Ramón, de la provincia de Alajuela por el partido "Movimiento Social Demócrata Costarricense".

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido MOVIMIENTO SOCIAL DEMÓCRATA COSTARRICENSE celebró el día dos de marzo del año dos mil diecinueve, la asamblea del cantón de SAN RAMON de la provincia de ALAJUELA, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido político de cita presenta inconsistencias y quedó integrada, <u>en forma incompleta</u>, de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA CANTÓN SAN RAMON

COMITE EJECUTIVO		
PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
PRESIDENTE PROPIETARIO	502640383	SIRLENE VENEGAS RODRIGUEZ
SECRETARIO PROPIETARIO	501050700	JOSE ANGEL VENEGAS ARAYA
TESORERO PROPIETARIO	503020975	JENNY LISBETH VENEGAS ARAYA
PRESIDENTE SUPLENTE	502730373	MAYREN VENEGAS RODRIGUEZ
SECRETARIO SUPLENTE	206490267	CARLOS GUILLERMO GONZALEZ CHAVES
TESORERO SUPLENTE	501160997	OFELIA RODRIGUEZ RAMIREZ

FISCALIA
PUESTO CÉDULA

CÉDULA NOMBRE

FISCAL PROPIETARIO 204480921 MAURICIO GERARDO MIRANDA ARAYA

Inconsistencia: No proceden los nombramientos de los señores Ofelia Rodríguez Ramírez, cédula de identidad número 501160997; José Ángel Venegas Araya, cédula de identidad número 501050700; Sirlene Venegas Rodríguez, cédula de identidad número 502640383; Jenny Lisbeth Venegas Rodríguez, cédula de identidad número 503020975 y Mayren Venegas Rodríguez, cédula de identidad número 502730373, como delegados territoriales, en virtud de que dicha nómina no

cumple con el principio de paridad establecido en el artículo dos del Código

Electoral, en concordancia con el artículo tres del Reglamento para la Conformación

y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, al estar

integrada por cuatro mujeres y un hombre, razón por la cual deberá el Partido

Movimiento Social Demócrata Costarricense en una nueva asamblea nombrar los

cinco delegados territoriales.

En virtud de lo expuesto, se encuentran pendiente de designación los cinco

delegados territoriales, nombramientos que deberán cumplir con los principios de

paridad e inscripción electoral, según lo estipulado en los artículos dos del Código

Electoral y ocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las

Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado

las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo

anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos

cuarenta y uno del Código Electoral y en la resolución del Tribunal Supremo de

Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis

de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben

los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del

plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la

notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

Notifiquese. -

Martha Castillo Víquez Jefa

MCV/jfg/gag

C.: Expediente N° 229-2018, Partido Movimiento Social Demócrata Costarricense

Ref.: No. 2739, 2854-2019